



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe Técnico N° D000275-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR emitido por la Dirección de Política y Regulación; el Memorando N° D000767-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS emitido por la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; y, el Informe Legal N° D000497-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, a través del Decreto Supremo N° 017-2021-MINAM, se aprueba el Plan Integral Frente a la Minería Ilegal “Plan Restauración”, cuyo objetivo es erradicar la minería ilegal en el departamento de Madre de Dios y en los distritos de Camanti, provincia de Quispicanchi, y Ayapata, provincia de Carabaya, de los departamentos de Cusco y Puno, respectivamente; y evitar su desplazamiento a otros ámbitos del territorio nacional; siendo el Ministerio del Ambiente – MINAM la entidad conductora de dicho Plan Integral, y quién a través de su Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental, es responsable de su cumplimiento mediante acciones de coordinación, supervisión, evaluación y monitoreo;

Que, el referido Plan Integral Frente a la Minería Ilegal “Plan Restauración”, consigna al SERFOR como una de las entidades responsables de realizar determinadas acciones previstas en el Cronograma que obra en el acotado Plan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2022-MINAM, se incorpora la Única Disposición Complementaria Final al Decreto Supremo N° 017-2021-MINAM, la misma que establece que el MINAM previa coordinación y conformidad de los ministerios y organismos públicos competentes, procede a modificar y/o actualizar el Plan Integral mediante Resolución Ministerial;

Que, asimismo, dicha Disposición contempla que los ministerios y organismos públicos que forman parte del Plan Integral deben designar a sus representantes mediante Resolución Ministerial o Resolución emitida por la más alta autoridad de la entidad involucrada que participará en el proceso de modificación y/o actualización del referido Plan Integral; así como comunicar al MINAM la designación de los representantes acreditados con la formalidad establecida;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, con el Oficio Múltiple N° 00092-2022-MINAM/VMGA/DGPIGA, la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del MINAM solicita a diferentes entidades, entre ellas al SERFOR, la designación de representantes para el proceso de actualización del Plan Integral frente a la Minería Ilegal “Plan Restauración”;

Que, al respecto, la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre mediante el documento del Vistos, manifiesta su conformidad al Informe Técnico N° D000275-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR de la Dirección de Política y Regulación, quien propone a los representantes del SERFOR para el proceso de actualización del Plan Integral frente a la Minería Ilegal “Plan Restauración”;

Que, mediante Informe Legal N° D000497-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que en atención a lo propuesto por la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, y a lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 017-2021-MINAM y 010-2022-MINAM, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutivo que designe a los representantes del SERFOR para el proceso de actualización del Plan Integral frente a la Minería Ilegal “Plan Restauración”;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, la Dirección Ejecutiva del SERFOR es la máxima autoridad ejecutiva institucional; asimismo, las normas expedidas por el SERFOR son aprobadas por dicha instancia mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, de acuerdo a lo establecido en el literal m) del artículo 10 Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y su modificatoria;

Que, estando a lo señalado precedentemente, y con el visado del Director General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR para el proceso de actualización del Plan Integral frente a la Minería Ilegal “Plan Restauración”, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2021-MINAM, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Cargo | Correo electrónico |
|-----------------------|---|-----------------------|
| José Dextre Gutiérrez | Especialista ambiental de la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre. | jdextre@serfor.gob.pe |



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

| | | |
|-------------------------------|---|-------------------------|
| Helbert Anchante Herrera | Especialista en gestión de la investigación en biodiversidad y sus hábitats de la Dirección de Estudios e Investigación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre. | hanchante@serfor.gob.pe |
| Omar Amador Carrión Moreno | Especialista en flora y restauración de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre | ocarrion@serfor.gob.pe |

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a los representantes designados, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Luis Alberto Gonzáles - Zúñiga Guzmán
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR